



CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid



Ayuntamiento de
Las Rozas
Concejalía de Servicios Sociales



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

***PRÓRROGA PARA EL AÑO 2016 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES
Cofinanciado por el FSE al 50%***

Madrid a,

30 DIC 2015

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Izquierdo Torres, Consejero de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante Decreto 30/2015, de 26 de junio, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3 a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la ley estatal 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

De otra, el Ilmo. Sr. D. José de la Uz Pardos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid el día 13 de junio de 2015.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción de la presente prórroga del Convenio de Colaboración y

MANIFIESTAN

Primero.- El día 30 de diciembre de 2013 se firmó un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, actual Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cofinanciado por el FSE en el P.O Competitividad y Empleo, Eje 2, TP 69. Y con fecha 1 de abril de 2014 mediante adenda se modificaron las cláusulas segunda y novena y el anexo II-B.

Segundo.- La Cláusula Décima de dicho Convenio contempla la renovación o prórroga del mismo por mutuo acuerdo de las partes, en virtud de esta cláusula fue prorrogado para el ejercicio 2015, con fecha 30 de diciembre de 2014.

Tercero.- Como consecuencia de la finalización del Programa Operativo 2007-2013, no pudiendo certificarse nuevos gastos con cargo al mismo y puesto que los gastos cofinanciados en la presente prórroga se encuentran dentro de los objetivos de Programación del Fondo Social Europeo 2014-2020, todas las menciones efectuadas en el Convenio original a dicho Programa, deberán entenderse referidas al nuevo Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid para el periodo de programación 2014-2020 pendiente de aprobación por parte de la Comisión, enmarcándose dichos gastos, en el Eje 1, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 4: Igualdad entre hombres y mujeres.

De la misma forma todas las referencias normativas incluidas en el convenio original deberán entenderse referidas a la nueva normativa por la cual se rige el periodo de programación 2014-2020.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, ambas partes acuerdan la formalización de la prórroga del convenio de colaboración mencionado, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PRÓRROGA PARA EL AÑO 2016

Las partes firmantes del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, actual Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, suscrito el día 30 de diciembre de 2013 y modificado parcialmente mediante adenda el día 1 de abril de 2014, acuerdan prorrogar la vigencia de dicho convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, ratificando en todos sus términos su objeto y contenido obligacional.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

1.- El **importe total** de esta prórroga asciende a la cantidad de **129.955,45 €** .

2.- La financiación a cargo de la **Consejería de Políticas Sociales y Familia**, asciende a la cantidad de **116.193,39 €** con la distribución establecida en el convenio original, y con cargo a la Partida 25400, Programa 232B "Acciones contra la Violencia de Género y Promoción de la Igualdad de Oportunidades" del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2016.



CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid



Ayuntamiento de
Las Rozas
Concejalía de Servicios Sociales



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

3.- El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid aportará la cantidad de **13.762,06 €**, con la siguiente distribución:

- Programa de Asistencia Integral y multidisciplinar a las víctimas de Violencia de Género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes: **9.021,94 €**

- Programa de Promoción de la Igualdad: **4.740,12 €**

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente prórroga, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**CONSEJERO DE POLÍTICAS
SOCIALES Y FAMILIA DE LA
COMUNIDAD DE MADRID**

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE
MADRID**

(P.D.F. Orden 2143 de 16 de
diciembre de 2015
del Consejero de Políticas Sociales y
Familia)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Ilmo. Sr. D. José de la Uz Pardos

Fdo: Miguel Ángel Jiménez Pérez